



RES - 2025 - 453 - CD-HUM # UNNE

VISTO:

El **EXP - 2025 - 13591 # UNNE** por el cual la Decana de la Facultad de Humanidades, *Prof. Graciela Beatriz Guarino*, eleva **convocatoria para acceder una (1) Dedicación Exclusiva entre Profesores/as Titulares por concurso** que revistan actualmente **con Dedicación Simple**, pertenecientes al **Departamento de Ciencias de la Educación** de esta Unidad Académica; y

CONSIDERANDO:

Que es política de la actual Gestión fomentar y fortalecer las Actividades Académicas de docencia, extensión e investigación que se desarrollen en los Departamentos Docentes e Institutos de Investigación mediante el otorgamiento de mayores dedicaciones;

Que por Resolución N°503/22-CD. dictada por el Consejo Directivo de esta Unidad Académica se solicitó al Honorable Consejo Superior de la UNNE la aprobación del llamado a Inscripción de postulantes entre los Profesores/as Titulares y Adjuntos/as por Concurso que revisten actualmente con Dedicación Simple del Departamento de Ciencias de la Educación de la Facultad de Humanidades, para acceder a una (1) Dedicación Exclusiva;

Que, posteriormente, en la resolución indicada precedentemente se detectó un error formal en uno de los considerandos, por lo que se resolvió dictar la Resol.N°617/23-D (Ad-Referéndum del Consejo Directivo) ratificada por Resol.N°354/23-CD.;

Que como consecuencia del tiempo transcurrido, y no habiéndose aprobado dicha convocatoria, es necesario reasignar una (1) Mayor Dedicación en virtud de la renuncia, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria, presentada por la Prof. Teresa Laura Artieda quien se desempeñaba como Profesora Titular por concurso con Dedicación Exclusiva en la cátedra “Historia de la Educación Argentina” del Departamento de Ciencias de la Educación;

Que, además, se cuenta con la vacancia de los siguientes cargos: Un (1) cargo de Profesor/a Titular con Dedicación Exclusiva en la cátedra “Investigación Educativa II”



y Un (1) de Profesor/a Titular con Dedicación Exclusiva en la cátedra “Biología del Aprendizaje” del mismo Departamento;

Que desde la Dirección del Departamento de Ciencias de la Educación se solicitó se efectúe una convocatoria para acceder una (1) Dedicación Exclusiva entre Profesores/as Titulares por concurso que revistan actualmente con Dedicación Simple, una (1) Dedicación Exclusiva entre Profesores/as Adjuntos/as por concurso que revistan actualmente con Dedicación Simple y dos (2) Dedicaciones Exclusivas entre Auxiliares Docentes o Jefes/as de Trabajos Prácticos que revistan actualmente con Dedicación Simple en el mencionado Departamento;

Que por TRA - 2024 - 16521 # UNNE se realizó el procedimiento establecido por RES-2023-517-CS#UNNE el cual cuenta con informe favorable por parte de la Secretaría General de Planeamiento para la continuidad del trámite;

Que es conveniente implementar un proceso de Convocatoria Interna destinado a Profesores/as Titulares por concurso que revistan actualmente con Dedicación Simple en el Departamento de Ciencias de la Educación, y la implementación de un Proceso de Selección con Evaluación Externa, que garantice y priorice la selección, de acuerdo con la calidad de las propuestas y de los perfiles académicos de los que accedan a esta dedicación;

Que a su vez, es necesario designar a la Comisión Evaluadora que entenderá en el Llamado a Inscripción para acceder a la mayor dedicación entre Profesores/as Titulares por concurso que revistan actualmente con Dedicación Simple del Departamento de Ciencias de la Educación;

Que se solicitó informe técnico a la Secretaría de Investigación y Posgrado;

Que se consigna la nómina de integrantes de la Comisión Evaluadora que tendrá a su cargo las evaluaciones de los docentes, que se realiza de conformidad con lo establecido en el Título IV - Régimen de Dedicaciones Docentes contenido en la Ordenanza para el Personal Docente de la UNNE, vigente por RES - 2024 - 832 - CS # UNNE;

Que la Comisión de Concursos y Designaciones sugiere modificar los integrantes de la Comisión Evaluadora, proponiendo: al Dr. Carlos Eduardo BURGOS (UNNE) y a la Dra. Mónica Cristina AUCHTER (UNNE) como Evaluadores Externos



a la Unidad Académica titular y suplente, respectivamente, de acuerdo con el Art. 146° de RES-2024-832-CS#UNNE;

El despacho favorable de la Comisión de Concursos y Designaciones obrante a fs. 21-23 del expediente de referencia;

Lo aprobado por el Cuerpo en la Sesión del 30 de junio de 2025;

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° -Dejar sin efecto la Resolución N°503/22-CD y su Modificatoria Resolución N°617/23-D (Ad-Referéndum del Consejo Directivo), ratificada por Resolución N°354/23-CD, que se tramita por EXP - 2025 - 13591 # UNNE

ARTÍCULO 2° -Solicitar al Consejo Superior de la Universidad Nacional del Nordeste la implementación del Llamado a Inscripción de Postulantes para acceder una (1) Dedicación Exclusiva entre Profesores/as Titulares por concurso que revistan actualmente con Dedicación Simple del Departamento de Ciencias de la Educación, de acuerdo con las especificaciones que figuran en los Anexos I y II de la presente Resolución, y de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza para el Personal Docente de la UNNE, vigente por RES - 2024 - 832 - CS # UNNE y lo tramitado por EXP - 2025 - 13591 # UNNE.

Departamento o Unidad Curricular: Ciencias de la Educación

Áreas: I, II, III y IV según Resol.N°736/99-CS.

Cargos: Profesores/as Titulares por concurso con Dedicación Simple

Dedicación: una (1) Dedicación Exclusiva entre Profesores/as Titulares por concurso que revistan actualmente con Dedicación Simple.

ARTÍCULO 3° -Proponer al Consejo Superior de la Universidad Nacional del Nordeste la designación de los/as docentes-investigadores/as que integrarán la Comisión Evaluadora que entenderá en el Llamado a Inscripción para acceder a la mayor dedicación señalada en el Artículo 2° de la presente Resolución, cuya nómina seguidamente se detalla:

Comisión Evaluadora Titular:

- DR. JORGE M. GOROSTIAGA (UNSAM)



- DRA. SILVIA CAROLINA NOGUEIRA (UNF)
- DR. CARLOS EDUARDO BURGOS (UNNE)

Comisión Evaluadora Suplente:

- DRA. SILVIA MARIELA GRINBERG (UNSAM)
- DRA. MARÍA SILVIA SERRA (UNR)
- DRA. MÓNICA CRISTINA AUCHTER (UNNE)

ARTÍCULO 4° -**Elevar** al Consejo Superior de la Universidad Nacional del Nordeste para su consideración

ARTÍCULO 5° - Regístrese, comuníquese y archívese.

Prof. Marta Susana SCHLAK
Secretaria de Asuntos Académicos

Prof. Graciela Beatriz GUARINO
DECANA

ANEXO I

OBJETIVOS DEL LLAMADO:

1. Mejorar la calidad de las funciones de investigación, docencia y extensión de la Facultad de Humanidades.
2. Favorecer la implementación de Planes de Mayor Dedicación orientados según los siguientes propósitos institucionales:
 - a) El desarrollo de Proyectos de docencia, actividades de extensión e investigación originados en el Departamento de Ciencias de la Educación y la constitución de equipos de investigadores para abordar problemas de prioridad científica y pertinencia social.
 - b) El desarrollo de mejoras en las prácticas de enseñanza de los equipos docentes de las asignaturas del Departamento de Ciencias de la Educación, mediante experiencias de curricularización de la extensión.

DESTINATARIOS:

Departamento o Unidad Curricular: Ciencias de la Educación

Áreas: I, II, III y IV según Resol.Nº736/99-CS.

Cargos: Profesores/as Titulares por concurso con Dedicación Simple

Dedicación Exclusiva: Una (1) entre Profesores/as Titulares por concurso que revistan actualmente con Dedicación Simple.

CONVOCATORIA:

El Consejo Superior de la Universidad Nacional del Nordeste, a propuesta del Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, aprobará la convocatoria a tal fin; y el Decano/a realizará el llamado a inscripción de postulantes dentro de los 30 a 60 días corridos, contados a partir de la notificación fehaciente de la Unidad Académica. El periodo de inscripción tendrá una duración de treinta (30) días corridos como máximo.

DISTRIBUCIÓN DE LA CARGA HORARIA:

Dedicación Exclusiva: con una carga horaria semanal de cuarenta (40) horas.

Se otorgará, en este caso específicamente, para el desarrollo de actividades de:

- a) docencia e investigación científica o artística;
- b) docencia, investigación científica o artística y extensión;
- d) docencia y desarrollo tecnológico y social;
- e) docencia, desarrollo tecnológico y social y extensión;

Se deben respetar los siguientes parámetros: como mínimo **diez (10) hs.** para actividades de docencia y **veinte (20) hs.** para actividades de investigación científica o artística, desarrollo tecnológico y social y/o **diez (10) hs.** para extensión.

REQUISITOS DE PRESENTACIÓN A LA CONVOCATORIA:

Los/as postulantes deberán presentar, de conformidad con lo establecido en el Art. 144º de la RES - 2024 - 832 - CS # UNNE, lo siguiente:

- 1) Formato digital: Un (1) ejemplar del Formulario de inscripción el que tiene valor de declaración jurada.
- 2) Formato digital/digitalizado: el curriculum vitae (según Anexo IX o Formato CVar), el plan de trabajo de mayor dedicación del postulante que deberá contar con el aval del/de la Profesor/a Titular de la Unidad curricular o Director/a del Departamento o Área, cuando este no integre la comisión evaluadora, y documentación probatoria.

3) Un (1) ejemplar del Proyecto de investigación, extensión o desarrollo tecnológico y social acreditado por la Universidad Nacional del Nordeste, o en caso de no estar acreditado deberá cumplir con este requerimiento a la fecha del primer informe parcial.

Para la asignación del número de expediente deberá tener congruencia el formulario de inscripción con la documentación digital/digitalizada enviada. De no haber congruencia se le notificará al iniciador vía correo electrónico institucional.

4) Formato de las presentaciones. Toda la documentación deberá presentarse de conformidad con lo establecido en la presente Ordenanza: Currículum Vitae (según Anexo IX o Formato CVar) y Plan de Trabajo de Mayor Dedicación (según Anexo III) en cuyo caso comprenderá el Plan de Actividad Docente.

5) Al realizar la inscripción el/la postulante deberá consignar su domicilio electrónico (correo electrónico) como medio fehaciente en el que resultarán válidas todas las notificaciones vinculadas al proceso concursal.

Currículum vitae: La información consignada en el CV tendrá carácter de Declaración Jurada y deberá ser acompañado de una versión en soporte digital y de la documentación probatoria. (RES - 2024 - 832 - CS # UNNE - ANEXO IX – MODELO DE CURRICULUM VITAE).

Plan de trabajo: Elaborado según las pautas establecidas en el Art. 145° de la RES - 2024 - 832 - CS # UNNE, el cual incluirá el diseño de todas las actividades comprendidas en la dedicación, ajustado a las siguientes pautas:

- 1) Delinear en forma general una planificación sobre la labor a desarrollar en el período correspondiente al cargo, y contener en forma particularizada las actividades para un período inicial de 2 (dos) años. Para el siguiente período, el Plan de Trabajo que se presente junto a cada informe parcial corresponderá al tiempo que comprende el mismo.
- 3) Deberá incluir las actividades previstas en el artículo 136°.
- 4) Para las actividades de investigación científica o artística, desarrollo tecnológico y social, y extensión, el/la docente deberá explicitar las actividades particulares que le corresponden dentro del proyecto general, avalado por el/a Director/a del mismo.
- 5) Es posible incluir un proyecto de investigación científica o artística, extensión, o de desarrollo tecnológico y social aún no acreditado, en cuyo caso el mismo deberá contar con la respectiva acreditación al momento del primer informe parcial. Los formatos aceptados para presentar un proyecto de investigación científica, de desarrollo tecnológico o de extensión deberán ajustarse al formato vigente establecido por las convocatorias periódicas de proyectos de la Secretaría General de Ciencia y Técnica y la Secretaría General de Extensión.

De la Comisión de Evaluación:

Los planes de trabajo serán evaluados por Comisiones Evaluadoras, designadas por el Consejo Superior a propuesta del Consejo Directivo, integradas por 3 (tres) Profesores/as de reconocido prestigio académico y científico, al menos uno de los Profesores/as deberá ser categoría I a III del Programa de Incentivos a Docentes Investigadores. Como mínimo uno deberá pertenecer a otra Universidad, y otro deberá ser externo a la Unidad Académica, y uno contar con mayor dedicación.

Profesora Marta Susana SCHLAK
Secretaria de Asuntos Académicos

Profesora Graciela Beatriz GUARINO
Decana

ANEXO II

Evaluación. La Comisión Evaluadora será convocada por el/la Decano/a para emitir dictamen fundado sobre la calidad académica de los planes de trabajo y las condiciones del postulante, teniendo en cuenta los siguientes criterios generales de evaluación:

1) **Antecedentes del postulante** en investigación, extensión, producción artística y/o desarrollo tecnológico y social, estudios de posgrado, docencia y otras actividades universitarias que garanticen la factibilidad de desarrollo del plan presentado, poniendo énfasis en las actividades desarrolladas en los últimos 10 (diez) años, para lo cual se podrá tomar como guía la grilla de puntuación de antecedentes previstas entre los anexos de esta normativa.

2) **Integración en las actividades de docencia de propuestas de mejoramiento de la enseñanza**, entre las que podrán considerarse la articulación de los procesos de enseñanza y aprendizaje con actividades/procesos de investigación, extensión, producción artística y/o desarrollo tecnológico y social, la inclusión de aprendizajes centrados en el eje de la práctica, formas de relación con el conocimiento críticas, creativas y autónomas, la incorporación de nuevas tecnologías de la información y la comunicación, otras.

3) **Calidad del plan en relación con:**

- La coherencia entre docencia, investigación, extensión y/o desarrollo tecnológico y social, en general, y en particular, dentro del Plan, entre objetivos o competencias, metodología, actividades propuestas, y evaluación.
- La factibilidad en términos de previsión de tiempos y recursos disponibles.
- La relevancia académica, cultural, social y económica en relación con la atención de problemas de nivel local, regional y nacional.

4) **Antecedentes del director/a y codirector/a (si corresponde).**

5) **Vinculación del Plan de Trabajo con otros proyectos o programas de áreas afines o interdisciplinarias.**

A la escala de valoración del Plan de actividades podrán incorporarse estos ítems para la evaluación completa del plan de mayor dedicación, sobre todo en lo que concierne al 2do punto de este artículo.

Orden de mérito. La Comisión Evaluadora deberá elaborar un orden de mérito de los postulantes teniendo en cuenta las prioridades, necesidades y demandas establecidas por la resolución de convocatoria. No se admitirán empates en el orden de mérito.

Otorgamiento de la mayor dedicación. Se realizará por unidad curricular, área o departamento. El Consejo Directivo considerará el dictamen emitido por la Comisión Evaluadora y procederá a decidir sobre su otorgamiento. Posteriormente elevará las propuestas al Consejo Superior para su resolución.

Profesora Marta Susana SCHLAK
Secretaria de Asuntos Académicos

Profesora Graciela Beatriz GUARINO
Decana

Hoja de firmas



Sistema: sudocu
Fecha: 01/07/2025 09:34:11
Cargado por: MARCELA VIVIANA FANTI



Sistema: guarani
Fecha: 01/07/2025 13:33:56
Autorizado por: MARTA SUSANA SCHLAK



Sistema: sudocu
Fecha: 01/07/2025 13:38:03
Autorizado por: GRACIELA BEATRIZ GUARINO